

**RESOLUCIÓN N°: 205/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Dirección Estratégica y Tecnológica, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de abril de 2010

**Carrera N° 20.538/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Dirección Estratégica y Tecnológica, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Dirección Estratégica y Tecnológica, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 542/06).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Gestión Ambiental (acreditada mediante Res. CONEAU N° 592/04), Especialización en Administración del Mercado Eléctrico (acreditada mediante Res. CONEAU N° 030/00), Especialización en Comercialización para Ingenieros (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Tecnologías de Explotación de Información (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Producción de Petróleo y Gas (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Economía de Petróleo y Gas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Dirección Estratégica y Tecnológica (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Maestría en Enseñanza de la Ingeniería (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación),

Maestría en Gestión Ambiental (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ingeniería (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

Se presenta la Res. Rectoral N° 5/03 que aprueba el plan de estudios de la carrera, sin el anexo correspondiente. No obstante, la R.M. N° 542/06 de reconocimiento oficial y validez nacional del título adjunta la estructura curricular aprobada. Se presenta documentación que hace las veces de reglamento específico, pero que no cuenta con aprobación institucional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Ingeniero Electrónico, expedido por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires; y Master of Science in Management of Technology, expedido por el Massachusetts Institute of Technology. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 7 tesis de posgrado y un trabajo final. Ha participado en proyectos de investigación como director y ha desarrollado experiencia profesional. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 424 horas obligatorias (336 teóricas y 88 prácticas), a las que se agregan 80 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Tecnológicas o de disciplinas que se sirvan de la tecnología para su desenvolvimiento. También se exige experiencia laboral en el área empresarial o de negocios de al menos 5 años y aprobar un examen de evaluación de idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Durante la entrevista, la institución ha presentado información respecto de los alumnos. El número de ingresantes es de 241 y se han graduado 148. El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento son la Armada Argentina y el propio Instituto. Se anexan 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 12 estables y 2 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 1 tienen título máximo de doctor y 1 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Administración y Tecnología. En los últimos 5 años, 12 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y tutores a partir de la observación de las clases por parte del Director de la carrera. Asimismo, existen encuestas de opinión que realizan los alumnos sobre el desempeño docente y entrevistas personales entre los alumnos y el Director de la carrera.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir de un foro virtual on-line.

Si bien no existen mecanismos formales de seguimiento de graduados, la institución mantiene contacto con ellos a partir de invitaciones a seminarios y cursos.

Se informan 69 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 10 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a 5 laboratorios de informática que cuentan con un total de 56 computadoras y 3 impresoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. De las actividades de transferencia participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 756/05. En esa resolución se recomendó garantizar la suficiencia y actualización de la bibliografía de los programas analíticos, incrementar la dotación bibliográfica correspondiente al área de Management y fomentar el desarrollo de actividades de investigación y transferencia en el ámbito institucional de la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre la temática abordada en el plan de estudios de la carrera y las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. Cabe señalar que el Director de la carrera dirige 7 tesis de posgrado, mientras la R.M. N° 1168/97 establece un máximo de 5.

Se presenta documentación que hace las veces de reglamento específico, pero que no cuenta con aprobación institucional. No obstante, durante la entrevista, la institución presenta ese mismo reglamento específico firmado por el Rector certificando que es el que rige a la Especialización. Dicho reglamento cubre los distintos aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y la cobertura de la bibliografía consignada es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Se presentan convenios con la Escuela de Organización Industrial de España, con Siemens y con Exxon Mobil para la realización de actividades prácticas, los que resultan pertinentes. Las actividades de formación práctica propuestas se corresponden con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, se desarrollan actividades de investigación y de transferencia que se vincula con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

Si bien existen mecanismos informales de seguimiento de graduados, sería deseable formalizarlos.

La tasa de graduación es aceptable.

Respecto de las recomendaciones señaladas en la evaluación anterior: la bibliografía de los programas analíticos está actualizada, se ha incrementado la dotación bibliográfica a partir de la compra de libros y de la suscripción a revistas especializadas y a bases de datos y se han incrementado las actividades de investigación y transferencia.

Existe un correcto ajuste entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dirección Estratégica y Tecnológica, del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se cumpla con la normativa ministerial vigente respecto del número máximo de tesis que debe dirigir cada director.
- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 205 - CONEAU – 10